



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACION	SEPTIEMBRE 2023
RESPONSABLE	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
OBJETO	"COMPRA DE TRACTOCAMION PARA APOYAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000.00) MCTE
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	CODIGO BPIN: 2021004730111 Pilar: Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Proyecto: "Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a Cargo del Departamento del Tolima" Metas: CP2MP2 - Km de infraestructura del transporte a cargo del departamento con mantenimiento periódico y/o rutinario Objetivo específico: Km de la infraestructura del transporte a cargo del departamento con mantenimiento periódico y/o rutinario Actividad: realizar compra de maquinaria CODIGO BPIN: 2021004730116 Pilar: Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Proyecto: "Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a Cargo del Municipio en el Departamento del Tolima" Meta: CP2MP3 - Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida – Objetivo específico: Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida – Actividad: Realizar compra de maquinaria
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha ebi y MGA del proyecto.

EL TOLIMA NOS UNE



<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</p>	<p>En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.</p>
<p>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, se procede con el trámite ante la plataforma de Colombia compra eficiente a través de la tienda virtual del estado colombiano – Acuerdo marco de precios</p>
<p>La Secretaria Infraestructura y Hábitat procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	
<p align="center">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023", en su eje estratégico "PILAR 2 - COMPETITIVIDAD", Política "TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES", en el Programa "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO", en los Proyectos "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", manifiestan: "El objetivo de estos proyectos se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima y de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".</p>	
<p>La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la malla vial terciaria de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías secundarias y terciarias del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.</p>	
<p align="center">JUSTIFICACION TECNICA</p>	
<p>Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el tránsito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en las vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la</p>	

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



red vial terciaria de los municipios con la maquinaria pesada adscrita a esta dependencia. Asimismo, se tiene proyectado apoyar y atender las emergencias viales que se puedan presentar por temporada invernal; y la deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La Gobernación del Tolima tiene aproximadamente 2180 Km de vías a cargo del Departamento entre vías de segundo y tercer orden, y el Departamento cuenta con 11000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

Para el año 2020 la Gobernación del Tolima disponía entre equipos operativos, no operativos de la siguiente cantidad de maquinaria separada por clase de equipo

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD
EXCAVADORA HIDRAULICA	1
MOTONIVELADORA	9
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	7
VIBRO COMPACTADOR DE SUELO	3
BULDOCER	6
CARGADOR	2
VOLQUETAS	29
TRACTOCAMION	1
Total general	58

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

En la actualidad y con la ejecución del contrato 2187 de 2021 (compra de maquinaria amarilla) y el contrato 1636 OC 109300 (adquisición de volquetas), el número de unidades asedio en total a 85 es decir un 46% más del número inicial

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD
EXCAVADORA HIDRAULICA	4
MOTONIVELADORA	11
RETROEXCAVADORA DE LLANTAS	12
VIBRO COMPACTADOR DE SUELO	7
VIBRO COMPACTADOR UTILITARIO	1
BULDOCER	7
CARGADOR	2
VOLQUETAS	40
TRACTOCAMION	1
Total general	85

A pesar del incremento registrado en el número de equipos la entidad sigue disponiendo de tan solo un tractocamión para el traslado de la maquinaria a los diferentes frentes de trabajo.

A raíz del incremento en el número de equipos adquiridos por la Gobernación de Tolima, se ha creado la necesidad urgente de mejorar la calidad del transporte y la adquisición de una nueva unidad (tractocamión) para así mejorar los siguientes aspectos:

1. **Eficiencia Operativa:** Un solo tractocamión para manejar el aumento sustancial en la maquinaria puede resultar en demoras y afectar la eficiencia operativa. Contar con un segundo tractocamión permitirá transportar un mayor número de máquinas simultáneamente, mejorando así la productividad.
2. **Reducción de Tiempos de Inactividad:** La adición de otro tractocamión ayudará a reducir los tiempos de inactividad de la maquinaria, ya que se podrán realizar más traslados en un período de tiempo determinado. Esto es crucial para mantener la continuidad en proyectos críticos y atención de emergencias viales.
3. **Mantenimiento Preventivo:** Al distribuir la carga entre dos tractocamiones, se puede reducir el desgaste y el riesgo de averías. Esto contribuirá a un mantenimiento más eficiente y a una mayor vida útil de los vehículos, ahorrando costos a largo plazo.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



4. **Seguridad Vial:** Un solo vehículo puede enfrentar desafíos en términos de seguridad vial, especialmente cuando se trata de distancias largas o terrenos difíciles. Contar con dos tractocamiones facilitará una conducción más segura y mejorará la gestión del tráfico.
5. **Optimización de Recursos:** La inversión en un segundo tractocamión puede considerarse como una optimización de recursos. Al garantizar que la maquinaria esté bien respaldada para su transporte, se maximiza la inversión realizada en la adquisición de esa maquinaria.

Cabe resaltar que durante el año 2019 la Gobernación del Tolima atendió 382 km de vías a su cargo, lo que representa un 31% y 197 km de red vial terciaria lo que equivale a un 1,7% del total, en el año 2020 la Gobernación del Tolima atendió 38,5 km de vías a su cargo, lo que representa un 3,1% y 47,2 km de red vial terciaria lo que equivale a un 0,4% del total, en el año 2021 la Gobernación del Tolima atendió 33,4 km de vías a su cargo, lo que representa un 2,9% y 191,7 km de red vial terciaria lo que equivale a un 1,6% del total, en el año 2022 la Gobernación del Tolima atendió 365,8 km de vías a su cargo, lo que representa un 29% y 551,7 km de red vial terciaria lo que equivale a un 4,7% del total; A su vez los puntos críticos, deslizamientos y pérdidas de banca que requieren un tiempo de atención mayor y obliga al desplazamiento de la maquinaria, por lo que las labores de mantenimiento de la red vial se detienen, por lo anterior y teniendo en cuenta la adquisición de maquinaria amarilla y la adquisición de volquetas que está adelantando la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, se justifica realizar la compra de un Tractocamión adicional para apoyar las actividades y el transporte de la Maquinaria de la Gobernación del Tolima.

Adicionalmente, se puede evidenciar que de los 1.218 km de vías a cargo del departamento sin pavimentar y los 11000 km aproximadamente de red vial terciaria de los municipios; un 80% se encuentra en condiciones críticas de transitabilidad por lo que se hace necesario un aumento en los Km de vías intervenidas con maquinaria, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento, teniendo un impacto positivo en las actividades económicas y productivas de cada región, disminuyendo tiempo, costos de operación, además garantizando la atención oportuna de solicitudes y necesidades de las comunidades del Departamento.

Con la adquisición de las volquetas, Tractocamión y maquinaria más con la que cuenta actualmente en el 100% de operación se proyecta realizar mantenimiento vial a 187,5 km en mes de trabajo lo que genera un aumento aproximadamente del 66% en las actividades de mantenimiento vial, lo que significa un aumento de 900 km de vías intervenidas en el Departamento del Tolima anualmente, en condiciones óptimas de operación y adicionalmente se espera contar con maquinaria disponible para la atención de emergencias viales provocadas por las condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas de las vías y por temporada de lluvias en las diferentes regiones del departamento y así garantizar la eficiencia en los trabajos de mantenimiento vial, disminuyendo los traslados constantes de la maquinaria.

Con el desarrollo de este proyecto, se pretende mejorar las vías de segundo, tercer orden y la red vial terciaria con el fin de reducir la brecha entre lo rural y lo urbano, se busca incrementar la productividad agrícola del departamento, mejorando el ingreso y salida de bienes y servicios en zonas rurales dispersas lo cual incrementará la expansión agrícola, disminuirá el costo del transporte, acercará a las comunidades a la oferta institucional (educación, salud, recreación, turismo, cultura, etc.), dejando una capacidad instalada en las comunidades focalizadas..

Finalmente se resalta que el objetivo del Gobierno Departamental es mejorar las condiciones de transitabilidad de las comunidades del departamento realizando mantenimiento vial (Conformación de la calzada, conformación de cunetas, cargue y extendida de material, limpieza de derrumbes y compactación de vía)

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



periódicos y duraderos, en vías a cargo del departamento y apoyando a los municipios con la atención de las vías rurales, teniendo en cuenta que la mayoría de estos entes territoriales no cuentan con los equipos suficientes para atender las vías de su competencia.

JUSTIFICACION TECNICA TRACTOCAMION

- Teniendo presentes las necesidades que tiene la Gobernación del Tolima para el empleo específico del tracto camión, junto con las condiciones de operación severas, elevados pesos a transportar, vías de difícil acceso y en mal estado, largas distancias a recorrer entre otras a la cual será sometida esta unidad, además de atender las normas en cuanto a emisiones de gases del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible junto con los diferentes estudios llevado a cabo por la entidad, se determinan los siguientes aspectos técnicos:

REQUERIMIENTOS TRACTOCAMION GOBERNACION DEL TOLIMA

CABEZOTE 6X4	
DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
MODELO	Mínimo 2023
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
Sistema de Inyección	Common Rail
NORMA EMISIÓN	Mínimo euro VI y/o Epa 21 o Similar
POTENCIA DE MOTOR	Mínimo 450 HP
Torque Motor	Mínimo 235 Kg-m
CAJA MECANICA	Manual, Máximo 18 velocidades
FRENO DE MOTOR	Si
FRENOS	Aire más ABS
Tracción	6x4
Control de tracción	Si
Tipo de Chasis	Acero Alta Resistencia, En C
Resistencia a la Flexión	Mínimo 118.000 psi Mínimo, Certificado por el Fabricante.
Espesor Chasis	Espesor mínimo de 10mm, Certificado por el Fabricante.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



55

Capacidad Eje delantero	Capacidad Mínima 14.000 lbs
Capacidad eje trasero	Capacidad Mínima 46.000 lbs
Suspensión Delantera	Resortes parabólicos con amortiguadores, Capacidad de 14.000 lb Mínimo
Suspensión Trasera	Multi Hojas, Con Capacidad 46,000 Lb Mínimo
Capacidad de arrastre quinta rueda	Mínimo 140.000 Lb
Carga Vertical quinta rueda	Mínimo 50.000 Lb
Rines Delanteros/Traseros	22.5" X 8.25"
Rin de repuesto	22.5" X 8.25"
Sistema eléctrico	12 voltios
Llantas Delanteras	Direccionales
Llantas Traseras	Tracción
Cinturones de seguridad	Para conductor y pasajeros.
Tipo de suspensión cabina	Neumática
Asiento del conductor	Neumático
Aire acondicionado.	Si
Garantía para el motor	Mínimo 1 años sin límite de Kilometraje
Garantía para el vehículo	Mínimo 1 año sin límite de kilometraje
Capacidad de Tanque combustible	Dos tanques con capacidad total mínima de 160 Galones.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Kit de herramienta Básico	Mínimo debe de contener, Gato hidráulico, palanca, copa de pernos, 1 juego de llaves (3/8" a 1") ,hombre solo ,alicate, llave de expansiva, linterna, 1 par guantes de carnaza, extintor y botiquín.
Sistema de rastreo satelital	GPS 1 AÑOS Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo sin costo
Experiencia Mínima en venta de repuestos y en servicio Post-venta	Mínimo 30 años
Experiencia en representación de marca	Mínimo 30 años
Exigencias técnicas adicionales	El proponente debe contar con talleres propios en el país en donde se atiendan servicio técnico, mantenimientos preventivos, ventas de partes, repuestos y atención de garantías dentro de estos al menos uno debe de estar ubicado en dentro de la ciudad de Ibagué.
Mantenimientos preventivos	Incluir todos los mantenimientos preventivos en la frecuencia exigida por el fabricante por un (1) año y/o 50.000 kilómetros, en lugar donde se encuentre el equipo dentro de la ciudad de Dentro de Departamento del Tolima.
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Alarma de reversa • Cintas refractivas • Espejos retrovisores ajustables. • Con Espejos convexo en ambos lados. • Sistema de aire acondicionado • Película de seguridad (por vidrio) • Exploradoras • Interruptor master para las baterías.

EL TOLIMA NOS UNE

REQUERIMIENTOS



El vehículo debe ser entregado matriculado y con impuestos y SOAT pagos el primer año. • Debe contar con las cintas refractivas según lo dispuesto en la resolución 1572 del 3 de mayo de 2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas refractivas y se dictan otras disposiciones" . • Adicionalmente debe contener marcación con emblemas sticker fondo transparente con los logos institucionales en las puertas de la cabina de 70cm de largo X 30cm de ancho)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "COMPRA DE TRACTOCAMION PARA APOYAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
25102106	CABEZOTE ✓

2.1.2. Alcance:

Dentro de las actividades que desarrollará en cumplimiento del objeto el cual obedece a la **COMPRA DE TRACTOCAMION PARA APOYAR LA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS**

EL TOLIMA NOS UNE



MUNICIPIOS DEL TOLIMA" para el mantenimiento y mejoramiento de las vías del departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

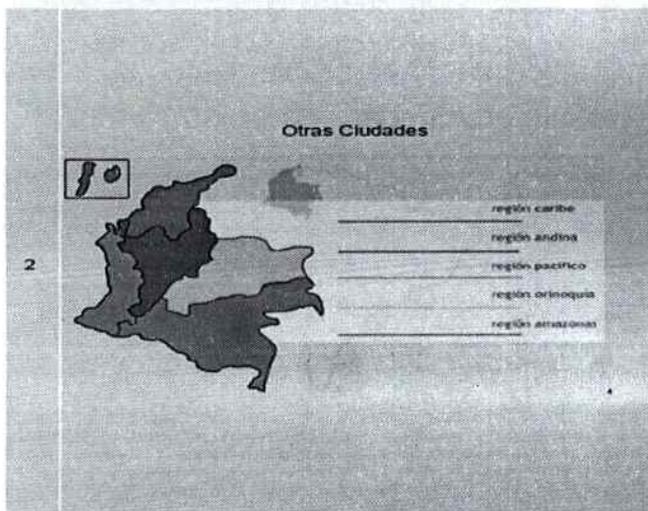
2.2.2. Plazo de Ejecución: de acuerdo a lo establecido en la minuta del acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020 en su punto 6.4.

La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega		Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	
	Bogotá	Neiva	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Bucaramanga	Pasto	
	Cali	Pereira	
	Cartagena	Popayán	
	Cúcuta	Santa Marta	
	Ibagué	Sincelejo	
	Manizales		

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
		Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
		<u>Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u>



150 días calendario + Lapso

Región Caribe: +5 días calendario
 Región Andina: +5 días calendario
 Región Pacífico: +5 días calendario
 Región Orinoquia: +10 días calendario
 Región Amazonas: +15 días calendario

Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.

Nota 2: Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.

La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller mas cercano al punto de entrega donde se realizara el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es en el Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor presupuestado: MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.000)

2.2.5. Fuente de Financiación:

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
03-32331-2.3.2.01.01.003.07.01-4500	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 255.489.880 VALOR A AFECTAR: \$ 255.489.880
03-32331-2.3.2.01.01.003.07.01-7881	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 244.510.120 VALOR A AFECTAR: \$ 244.510.120
03-32332-2.3.2.01.01.003.07.01-4500	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 255.489.880 VALOR A AFECTAR: \$ 255.489.880
03-32332-2.3.2.01.01.003.07.01-7702	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 200.000.000 VALOR A AFECTAR: \$ 200.000.000
03-32332-2.3.2.01.01.003.07.01-7846	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 44.510.120 VALOR A AFECTAR: \$ 44.510.120

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Recursos de Crédito	X

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



El Proveedor debe facturar el vehículo, de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

La entidad realizara pagos parciales, teniendo en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas establecido en el acuerdo marco:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de vehiculos	Numero de entregas	Cantidad de vehiculos entrega 1	Valor de pago 1	Valor de pago 2
1	1	1	100 %	100%	N/A

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos según lo estipulado en el acuerdo marco. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad

EL TOLIMA NOS UNE



de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Dependencia:	Directora de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat

2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega del tractocamión según las especificaciones técnicas establecidas
2. Contar con la capacidad de proveer el vehículo para el Segmento en la que presento Oferta
3. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el contrato de acuerdo marco.
4. Entregar el vehículo en los tiempos establecidos en los documentos del proceso para cada ciudad o zona de entrega.
5. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
6. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía del vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para el vehículo de la referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
7. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
8. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
9. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula del vehículo, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
11. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega. 11.54 Garantizar la

EL TOLIMA NOS UNE



- oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos. 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT
12. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
 13. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el Departamento a través del supervisor del contrato.
 14. Expedir la factura correspondiente.
 15. Atender las observaciones o los requerimientos que se formule el Departamento a través del supervisor del contrato.
 16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras
 17. Presentar de forma oportuna, acreditación del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar del mes inmediatamente anterior.
 18. Las demás que se generen conforme a la ejecución de la orden de compra y a los parámetros del acuerdo marco.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Las demás que surjan con apego a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020

Las entidades compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo del acuerdo marco de precios están obligados a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios con los numerales 12,13,14,15,16,17,19 y 20 de los términos y condiciones de Uso aquí establecidos.

EL TOLIMA NOS UNE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que debe ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios: estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas y que en el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP, Portal Unico de la Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivos del mismo Decreto.

El Decreto 310 de 2022 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: conforme a los precios del mercado y el catalogo del acuerdo marco de precios VEHICULOS III de la tienda virtual del estado colombiano preestablecido a los factores de fluctuación de la TRM del mercado y la actualización de precios que otorgue la plataforma.

Para tal efecto el Departamento cuenta con valor estimado de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) mcte de acuerdo a lo estipulado en los precios del mercado y los catálogos del acuerdo marco de precios **CCE-163-III-AMP-2020 DE JULIO 27 DE 2020 HASTA DICIEMBRE 27 DE 2023**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1. Ciudad de Cobertura
2. Vehículos con especificaciones técnicas requeridas.
3. Menor precio

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

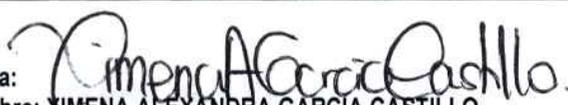
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	"Minuta contrato y luego en la minuta contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una clausula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningun mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 DE JULIO 27 DE 2020 HASTA DICIEMBRE 27 DE 2023 se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista

EL TOLIMA NOS UNE

	al momento de la elaboración de la propuesta, por lo tanto, se dará aplicabilidad a lo estipulado en la cláusula 8.			
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.			
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)				
Se adopta lo dispuesto en la cláusula 17 garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 DE JULIO 27 DE 2020 HASTA DICIEMBRE 27 DE 2023. Los bienes objeto de compra a favor del Departamento están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la ley 1480 de 2011. Cuando la entidad compradora decide comprar bienes de la tienda virtual del estado colombiano no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que en adelante los procesos de contratación con los grandes almacenes por fuera de la tienda virtual del estado colombiano en los cuales requiera garantías adicionales.				
8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)				
Para la modalidad de contratación por la cual se desarrollará el presente proceso no aplica este capítulo dado que el mismo ya fue valorado por la agencia nacional de contratación en el proceso de selección del acuerdo marco.				
RESPONSABLES				
Firma:  Nombre: XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO Cargo: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA		Firma:  Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó aspectos técnicos:		SIH		septiembre 2023
Proyectó aspectos Jurídicos:		SIH		septiembre 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

EL TOLIMA NOS UNE